



GERENCIA GENERAL

2011 DIC -5 PM 12:01

Loja, diciembre 02 de 2011
Oficio VIALSUR EP - 788

Jorge Luis González Tamayo
SECRETARÍA

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Quito

Señor Director:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que se dará inicio con el procedimiento para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU N° 8**, según orden de compra **VIALSUR EP-TM-358-GPL-2011** bajo el Régimen Especial previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 94 de su Reglamento General.

Particular que le comunico para que se proceda a la publicación de la Resolución en el Portal de Compras Públicas.

Con mi consideración y respeto.

Cordialmente,

Ing. Mauricio Malo Montoya
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA VIALSUR E.P. (E)

INCOP	R.U.P.
REGISTRO UNICO	DE EMPRESAS
FECHA	02 DIC 2011 14:21
FIRMA:	<i>Juan Alvarado</i>
EM/CONSIGRE:	<i>Juan Alvarado</i>

son 31 hojas

RECIBO	DE	ENTREGA
FECHA:	02 DIC 2011	HORA:
FIRMA:	<i>Juan Alvarado</i>	FIRMA:

Avenida Cardenal 71-80-60, c/Barra, junto a Mollitusa
Teléfono 5938686

CARTA DE INVITACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

RE-VIALSUR-002-2011

Señores.
DITECA S.A
Presente

De mi consideración:

La Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR EP requiere la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU No. 8, SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-TM-358-GPL-2011.**; por lo que invita a usted a fin de que conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación para la adquisición de repuestos, bajo Régimen Especial previsto en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 94 de su Reglamento General presente su oferta técnica y económica y concorra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.

1. OBJETO

Este proceso tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU No. 8, SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-TM-358-GPL-2011.**

2. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total a pagar por la adquisición de estos bienes será de **USD. 7,183.08** (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 08/100 DOLARES), no incluye el IVA; valores fijos e invariables que cubren todos los rubros requeridos para la adquisición de repuestos.

Se realizara un solo pago bajo la modalidad de contra entrega, a entera satisfacción de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR EP con cargo a la partida presupuestaria No. 7.3.08.13, denominada REPUESTOS Y ACCESORIOS, según consta en la certificación presupuestaria Nro. 1500 de fecha 28 de octubre 2011.

3. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE: **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU No. 8, SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-TM-358-GPL-2011.**

Cualquier aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso será solicitada solamente por el invitado, hasta la mitad del término previsto para la presentación de la oferta. Los pedidos se dirigirán al Gerente General de la Empresa de Vialidad del Sur VIALSUR EP o su Delegado, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberán contar con una constancia de

haber sido recibidos.

El Gerente General de la Empresa de Vialidad del Sur VIALSUR EP o su Delegado darán respuesta a las aclaraciones solicitadas a quien participa en el proceso de adquisición de repuestos, hasta 24 horas antes de la fecha prevista para la recepción de la oferta. La respuesta será enviada por escrito al participante, debiendo para su validez contar con una constancia de haber sido recibida.

4. PRESENTACIÓN Y LECTURA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar dirigida al *Gerente General de la Empresa de Vialidad del Sur VIALSUR EP* y se presentará hasta las **16H00 del 06 de diciembre del 2011**, en el despacho de la Unidad de Compras Públicas, de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, en el edificio de VIALSUR EP, ubicado en la cuarta planta alta, de la calle Av. Cuxibamba 80-60 e Ibarra, junto a Movillanta. No se recibirá la oferta si la misma es enviada por correo electrónico, fax y tampoco si se presenta en un lugar diferente o en hora y fecha posterior a las indicadas en este documento. Al momento de la presentación de la oferta se conferirá el correspondiente recibo, con indicación de la fecha y hora de recepción.

Su oferta se revisará en la audiencia que se efectuará una hora más tarde de la hora fijada para la presentación de la misma, acto al cual deberá asistir el oferente.

5. ADJUDICACIÓN

El *Gerente General de la Empresa de Vialidad del Sur VIALSUR EP* o su Delegado se reservan el derecho de efectuar la adjudicación en función de su mejor conveniencia y rechazar la propuesta si es considerada inconveniente, así como declarar desierto el proceso.

El proceso de adquisición de repuestos se regirá por los Pliegos del Proceso, por el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 94 de su Reglamento General de aplicación.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El calendario del procedimiento de Régimen Especial se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

ETAPA	Día	Hora
Fecha de Publicación	02 de diciembre de 2011	15H00
Fecha Límite de Preguntas (Audiencia de preguntas y aclaraciones)	05 de diciembre de 2011	15H00
Fecha Límite de Respuestas de respuestas y aclaraciones (Audiencia de respuestas y aclaraciones)	05 de diciembre de 2011	16H00
Fecha Límite de Propuestas	06 de diciembre de 2011	16H00
Fecha Límite Apertura de Ofertas y	06 de diciembre de 2011	17H00

Convalidación (Audiencia)		
Fecha Estimada de Adjudicación	09 de diciembre de 2011	18H00

7. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del Oferente	40%
Especificaciones Técnicas	30%
Garantía Técnica	30%
TOTAL	100%

Experiencia General (40 puntos):

Se valorará como experiencia general a la experiencia del oferente en la elaboración de actividades similares, durante los últimos diez (10) años, se asignará 10 puntos por cada actividad similar en los que haya participado, hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos.

Especificaciones Técnicas (30 puntos):

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si cumple con lo establecido por la institución.

Garantía Técnica (30 puntos):

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si el oferente demuestra que los bienes a adquirir presentan la garantía correspondiente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la notificación de adjudicación.

Loja, 02 de diciembre de 2011



Ing. Mauricio Malo Montoya
GERENTE GENERAL DE VIALSUR EP (E)



**EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR
VIALSUR E.P.**

**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS
BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-VIALSUR-002-2011

Objeto:

**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR
DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU No. 8, SEGÚN ORDEN DE
COMPRA VIALSUR.EP-TM-358-GPL-2011.**

DICIEMBRE 2011

CARTA DE INVITACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

RE-VIALSUR-002-2011

Señores.
DITECA S.A
Presente

De mi consideración:

La Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR EP requiere la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU No. 8, SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-TM-358-GPL-2011.**; por lo que invita a usted a fin de que conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación para la adquisición de repuestos, bajo Régimen Especial previsto en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 94 de su Reglamento General presente su oferta técnica y económica y concorra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.

1. OBJETO

Este proceso tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU No. 8, SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-TM-358-GPL-2011.**

2. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total a pagar por la adquisición de estos bienes será de **USD. 7,183.08 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 08/100 DOLARES)**, no incluye el IVA; valores fijos e invariables que cubren todos los rubros requeridos para la adquisición de repuestos.

Se realizara un solo pago bajo la modalidad de contra entrega, a entera satisfacción de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR EP con cargo a la partida presupuestaria No. 7.3.08.13, denominada REPUESTOS Y ACCESORIOS, según consta en la certificación presupuestaria Nro. 1500 de fecha 28 de octubre 2011.

3. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU No. 8, SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-TM-358-GPL-2011.

Cualquier aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso será solicitada solamente por el invitado, hasta la mitad del término previsto para la presentación de la oferta. Los pedidos se dirigirán al Gerente General de la

Empresa de Vialidad del Sur VIALSUR EP o su Delegado, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberán contar con una constancia de haber sido recibidos.

El Gerente General de la Empresa de Vialidad del Sur VIALSUR EP o su Delegado darán respuesta a las aclaraciones solicitadas a quien participa en el proceso de adquisición de repuestos, hasta 24 horas antes de la fecha prevista para la recepción de la oferta. La respuesta será enviada por escrito al participante, debiendo para su validez contar con una constancia de haber sido recibida.

4. PRESENTACIÓN Y LECTURA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar dirigida al *Gerente General de la Empresa de Vialidad del Sur VIALSUR EP* y se presentará hasta las **16H00 del 06 de diciembre del 2011**, en el despacho de la Unidad de Compras Públicas, de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, en el edificio de VIALSUR EP, ubicado en la cuarta planta alta, de la calle Av. Cuxibamba 80-60 e Ibarra, junto a Movillanta. No se recibirá la oferta si la misma es enviada por correo electrónico, fax y tampoco si se presenta en un lugar diferente o en hora y fecha posterior a las indicadas en este documento. Al momento de la presentación de la oferta se conferirá el correspondiente recibo, con indicación de la fecha y hora de recepción.

Su oferta se revisará en la audiencia que se efectuará una hora más tarde de la hora fijada para la presentación de la misma, acto al cual deberá asistir el oferente.

5. ADJUDICACIÓN

El *Gerente General de la Empresa de Vialidad del Sur VIALSUR EP* o su Delegado se reservan el derecho de efectuar la adjudicación en función de su mejor conveniencia y rechazar la propuesta si es considerada inconveniente, así como declarar desierto el proceso.

El proceso de adquisición de repuestos se regirá por los Pliegos del Proceso, por el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 94 de su Reglamento General de aplicación.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El calendario del procedimiento de Régimen Especial se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

ETAPA	Día	Hora
Fecha de Publicación	02 de diciembre de 2011	15H00
Fecha Límite de Preguntas (Audiencia de preguntas y aclaraciones)	05 de diciembre de 2011	15H00
Fecha Límite de Respuestas de respuestas y aclaraciones (Audiencia de respuestas y aclaraciones)	05 de diciembre de 2011	16H00

Fecha Límite de Propuestas	06 de diciembre de 2011	16H00
Fecha Límite Apertura de Ofertas y Convalidación (Audiencia)	06 de diciembre de 2011	17H00
Fecha Estimada de Adjudicación	09 de diciembre de 2011	18H00

7. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del Oferente	40%
Especificaciones Técnicas	30%
Garantía Técnica	30%
TOTAL	100%

Experiencia General (40 puntos):

Se valorará como experiencia general a la experiencia del oferente en la elaboración de actividades similares, durante los últimos diez (10) años, se asignará 10 puntos por cada actividad similar en los que haya participado, hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos.

Especificaciones Técnicas (30 puntos):

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si cumple con lo establecido por la institución.

Garantía Técnica (30 puntos):

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si el oferente demuestra que los bienes a adquirir presentan la garantía correspondiente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la notificación de adjudicación.

Loja, 02 de diciembre de 2011



Ing. Mauricio Malo Montoya
GERENTE GENERAL DE VIALSUR EP (E)



4

RE-VIALSUR-002-2011
EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR
VIALSUR E.P.

Oferta Técnica y Económica

Señor
Ing. Mauricio Malo Montoya
GERENTE GENERAL DE VIALSUR EP (E)
Presente.-

Oferente:

El sobre así preparado estará cerrado de tal manera que no sea posible conocer su contenido antes de la hora fijada para la audiencia.

10.2.- Contenido del Sobre (Oferta Técnica y Económica)

1.-Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No. 1);

2.- Documentos relativos a la capacidad legal:

- a) Hoja de Vida;
- b) Copia certificada de ser Distribuir Autorizado;
- c) Copias certificadas de documentos que acrediten experiencia;
- d) Copia de los documentos personales;
- e) Copia del RUP y RUC;

3.- Oferta Técnica

4.- Oferta Económica

5.- Garantía Técnica

RE-VIALSUR-002-2011

Formulario No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Loja,

Señor

Ing. Mauricio Malo Montoya

GERENTE GENERAL DE VIALSUR EP (E)

Presente.-

Señor Prefecto:

Yo,....., presento la oferta técnica y económica y declaro bajo juramento que la información contenida en ella es auténtica y veraz; y, que:

- 1.- La oferta se encuentra presentada conforme a las exigencia y condiciones de la Institución y pliegos del proceso, en forma independiente y sin conexión con otro; es en todo aspecto bajo valores de ética, honradez y de buena fe.
- 2.- He estudiado los pliegos precontractuales por lo que me encuentro satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones como concursante y a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncio a cualquier reclamo posterior sobre el proceso, aduciendo desconocimiento del lugar o de los términos de referencia y demás pliegos precontractuales.
- 3.- Conozco que el señor Gerente General está facultado para adjudicar el contrato o declarar desierto el proceso, si así conviene a los intereses nacionales e institucionales.
- 4.- En caso de merecer la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- 5.- Cumpló con los requisitos de elegibilidad y no me encuentro incurso en ninguna prohibición legal para suscribir contratos con el Estado ecuatoriano o institución del sector público.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)



Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

RE-VIALSUR-002-2011

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Tomando como base el Formulario No. 3, se deberá detallar el monto de la oferta, expresando los valores para cada componente y actividad, al mayor nivel de detalle posible (en el caso de que la contratación se haya establecido por precios unitarios).

(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)

Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE:
RE-VIALSUR-002-2011

Hoja de

GARANTIA TÉCNICA

Se indicará (si fuere del caso) el alcance de la garantía técnica que el oferente brindará a la entidad contratante, incluida la capacitación.

(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (*según el caso*)

**RÉGIMEN ESPECIAL
MODELO DE CONTRATO**

RE-VIALSUR-002-2011

SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*Nombre de la entidad contratante*), representada por el (*Nombre de la máxima autoridad*), en calidad de (*Cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*Nombre del contratista y de ser el caso del representante legal*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de (*la Contratante*), contempla la contratación de: (*describir objeto de la contratación*).

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de (*Contratante*) resolvió aprobar los pliegos del proceso de Cotización (*CO No.*) para (*describir objeto de la contratación*).

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente*), mediante documento (*identificar certificación*).

1.04.- Se realizó la respectiva invitación el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del portal www.gobnet.gub.ve.

1.05.- Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de (*la Contratante, o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la ejecución del contrato (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario y de ser el caso la representación legal y el nombre*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas que corresponden al (*indicar objeto de la contratación*).
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
- e) La resolución de adjudicación; y,
- f) Las certificaciones de (*Dirección Financiera o dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad de la (*nombre de la contratante*) le adjudica el contrato;
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**INCOP**", Instituto Nacional de Contratación Pública.
- d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización;
- f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la provisión de (*indicación del bien o servicio*);

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El CONTRATISTA se obliga para con (*la CONTRATANTE*) a proveer a entera satisfacción de la CONTRATANTE (*determinar detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a cumplir la prestación establecida en este contrato, con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*Cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.02.- Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

(*En esta cláusula, se especificará si el pago es contra entrega del bien o servicio, si el pago está sometido a entregas y pagos parciales, caso en el cual podrá utilizarse el esquema de planillas para activar el pago respectivo*).

Si se ha previsto un anticipo, se utilizarán de manera obligatoria las siguientes cláusulas:

6.01.- La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de *(número)* días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de *(hasta un máximo del 70 %)* del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.13 de las condiciones generales de los pliegos que son parte del presente contrato).*

(establecer con detalle las garantías que apliquen de acuerdo con el contrato)

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

7.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

1. Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;

2. Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

2) La del anticipo:

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,

- En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.01.- El plazo total para la ejecución del presente contrato es de *(establecer periodo en letras)*, contados a partir de *(establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato)*, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

Podrá suspenderse el contrato por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la CONTRATANTE.

Cláusula Décima.- MULTAS

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y del objeto del contrato, por cada día de retraso por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales).

10.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa de *(valor establecido por la CONTRATANTE, de acuerdo a la naturaleza del contrato. En ningún caso podrá ser menor al 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.)*

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Esta Cláusula no será aplicable si las partes han establecido contractualmente la renuncia del reajuste de precios, o si se ha pactado la entrega de bienes contra pago, o si la ejecución del contrato no se ha previsto bajo la modalidad de precios unitarios).

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución contractual, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

ESTABLECER EN ESTE ESPACIO LA FÓRMULA DE REAJUSTE (se considerará lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

(ESTABLECER AQUÍ LA CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN, DE CONVENIRSE).

12.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 4.7 de las condiciones específicas de los pliegos, que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

(De acuerdo a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no pueden celebrarse contratos complementarios para la adquisición de bienes).

15.01.- En el caso de la prestación de servicios, y por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 de su reglamento general.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato - si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

16.01.- La recepción del *(objeto de la contratación)* se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Cláusula Décima Séptima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.01.- La CONTRATANTE designa al señor *(nombres del designado)*, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.01.- El Contrato termina:

- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.

- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

- Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].
- Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje (*poner nombre del Centro*).

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

19.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

19.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de (ciudad) en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

19.02.02.- Arbitraje

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de (...);
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de (...)
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de (...)
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
- La sede del arbitraje es la ciudad de (...).
- El idioma del arbitraje será el Castellano
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

19.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

(Para este numeral, los pliegos se ajustarán dependiendo de la condición jurídica de la CONTRATANTE).

19.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

20.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

22.01.- La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

22.02.- El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a (la CONTRATANTE) es de (xxx) copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO

23.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio)

23.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (Dirección y teléfonos);

El CONTRATISTA: (Dirección y teléfonos)

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

RE-VIALSUR-002-2011

RESOLUCION NRO.- 234-GG-VIALSUR^{ep}-2011Ing. Hugo Mauricio Malo Montoya
GERENTE GENERAL (E)**CONSIDERANDO**

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como parte del régimen especial, que "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales..." de las contrataciones, "que tengan por objeto la adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS", señala el numeral 6;

Que, el Reglamento general de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, en su Art. 94 prevé el procedimiento para las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la ley para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de

adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios; 3. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas; 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec; 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec; 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec; 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicarán la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública no ha expedido pliegos precontractuales tipo para las contrataciones del régimen especial, dejando la responsabilidad exclusiva a las entidades contratantes el desarrollo de los respectivos modelos.

Que, mediante certificación No. 12, suscrita por el secretario AD-HOC del directorio de VIALSUR^{ep}, de fecha 14 de junio de 2011, en sesión extraordinaria de directorio, se encarga la Gerencia General de VIALSUR^{ep}, al Ing. Hugo Mauricio Malo Montoya.

Que, mediante MEMORANDO VIALSUR EP-683-2011, de fecha 09 DE NOVIEMBRE de 2011, el Gerente General (e) de VIALSUR E.P., dispone a la Unidad de Compras Públicas dar inicio al procedimiento de contratación mediante Régimen Especial para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU No. 8, SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-TM-358-GPL-2011.**, con un Presupuesto Referencial de **USD. 7,183.08** (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 08/100 DOLARES), sin incluir el IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 7.3.08.13, denominada REPUESTOS Y ACCESORIOS, según consta en la certificación presupuestaria Nro. 1500 de fecha 28 de octubre 2011,

Que, existe la disponibilidad presupuestaria contenida en la certificación presupuestaria N°1500 de fecha 28 de octubre de 2011, emitida por la Gerenta Administrativa-Financiera de la Empresa Pública de Vialidad del Sur;

*Que, conforme consta en la documentación que se adjunta al MEMORANDO VIALSUR EP-683-2011, de fecha 09 DE NOVIEMBRE de 2011, se han incluido los pliegos detallando las especificaciones técnicas contenidas dentro de la orden de compra **VIALSUR EP-TM-358-GPL-2011**, certificación presupuestaria.*

*Que, la contratación para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU No. 8, SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-TM-358-GPL-2011.**, consta dentro del PAC de contrataciones de la Empresa Pública de Vialidad del Sur para el año 2011,*

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Someter ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU No. 8, SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-TM-358-GPL-2011, al Régimen Especial previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 94 de su Reglamento General.

Art. 2 .- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso precontractual y disponer el inicio del procedimiento especial para **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU No. 8, SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-TM-358-GPL-2011, con un presupuesto referencial de contratación de USD. 7,183.08 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 08/100 DOLARES), sin incluir el IVA,**

Art. 3.- Seleccionar a DITECA S. A., distribuidor autorizado en Ecuador para **KOMATSU**, ubicada en la ciudad de Guayaquil, e invitarla a presentar su propuesta técnica y económica para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU No. 8, SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-TM-358-GPL-2011.**